

CÓMPUTO DEFINITIVO

A.I. Nro. 113

Ciudad del Este, 21 de Noviembre de 2015.-

VISTO: El expediente electoral correspondiente al Municipio de MINGA GUAZU, formado en ocasión de las ELECCIONES MUNICIPALES del 15 de noviembre de 2015, convocada por resolución T.S.J.E. N° 57/2015, del 12 de marzo de 2015, y, -----

CONSIDERANDO:

QUE, fueron recepcionados por este Tribunal Electoral, los padrones y actas de las mesas habilitadas en la jurisdicción, en un porcentaje mayor al establecido en el art. 239 de la Ley 834/96. -----

QUE, de conformidad con lo dispuesto por el art. 15 inc. d) de la ley 635/95, en concordancia con el art. 234 y 237 de la ley 834/96, el TRIBUNAL ELECTORAL DE ALTO PARANA Y CANINDEYU, en presencia de los apoderados de los Partidos, Movimientos Políticos, Alianzas y Concertaciones Electorales que participaron en los comicios MUNICIPALES DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2015, del Municipio de MINGA GUAZU, procedió a realizar el cómputo de los votos válidos, así como de los nulos y de los emitidos en blanco. -----

QUE, de las operaciones mencionadas para el cargo de INTENDENTE, se obtuvieron los siguientes resultados: ---

Lista	Partido/Movimiento/Alianza/Concertación	Votos	En Letras
1	PARTIDO COLORADO	11.397	once mil trescientos noventa y siete
2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	4.242	cuatro mil doscientos cuarenta y dos
7	PARTIDO UNACE	510	quinientos diez
40	CONCERTACION NACIONAL FRENTE GUASU	499	cuatrocientos noventa y nueve
99	PARTIDO POPULAR TEKOUJOJA	745	setecientos cuarenta y cinco
700	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE POICHO	192	ciento noventa y dos
911	MOVIMIENTO OPORTUNIDAD PARA TODOS	798	setecientos noventa y ocho
	Votos Nulos :	1.077	un mil setenta y siete
	Votos en Blanco :	346	trescientos cuarenta y seis
	Suma Total de Votos :	19.806	diez y nueve mil ochocientos seis

QUE, conforme se establece en el art. 253 de la ley 834/96, corresponde proclamar INTENDENTE, a quien obtenga mayoría simple de votos. -----

POR TANTO, en mérito a las consideraciones precedentes, así como a las disposiciones legales citadas, el TRIBUNAL ELECTORAL DE ALTO PARANA Y CANINDEYU -----

RESUELVE:

- TENER POR DEFINITIVO** el cómputo de votos para INTENDENTE MUNICIPAL, perteneciente al Municipio de MINGA GUAZU, en los términos consignados en el cuerpo de esta resolución.-----
- PROCLAMAR** a **DIGNO CABALLERO RUIZ** con C.I. N° 932.259 de/1 PARTIDO COLORADO, INTENDENTE de la ciudad de MINGA GUAZU - DEPARTAMENTO ALTO PARANA, período 2015-2020. -
- ANOTAR,** registrar, notificar y remitir copia al Tribunal Superior de Justicia Electoral, a la Dirección General del Registro Electoral dependiente del T.S.J.E. y expedir copias a las partes interesadas.-----

Ante mí:

[Handwritten signature]
Benicio Rodríguez

[Handwritten signature]
Dña. Carmen V. Chávez

[Handwritten signature]
Francisco J. Zacarías Cubilla